



ACTA 10/2023

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN, (provincia de Toledo), CON FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. (22.09.2023).

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Silgo Navarro.

Concejales/as:

Concejales/as:

Don Sergio Martín Conde.
Don Álvaro Díaz Rodríguez.
Doña María Carmen Ramos Ortiz.
Doña Verónica de los Ríos Martín.
Don Roberto Sánchez Portero.
Don Jesús Orozco Matamoros.
Doña María Jiménez Campiñez.
Doña María Aránzazu González García.
Don Valeriano Lloreda Bravo.
Don Juan Carlos Sánchez Hernández.
Don Antonio López García.

Excusan su asistencia:

Doña Sara Ponce de León Campos.

Secretario:

D. Jerónimo Malpartida Aguado.

En el edificio de la Casa Consistorial: Edificio del Ayuntamiento de este municipio de EL VISO DE SAN JUAN, sito en la Plaza de la Nación Española, núm. 1, a veintidós de septiembre del año dos mil veintitrés, (22.09.2023), siendo las 20,00 horas del día de la fecha, se reunieron los Sres. Concejales arriba expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON JOSÉ MANUEL SILGO NAVARRO, y asistido por mí, Jerónimo Malpartida Aguado, Secretario de la Corporación, que da fe del Acto, y Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal; al objeto de celebrar la presente sesión





extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, convocada al efecto para este día, (Decreto de la Alcaldía número 970/2023 del 19.09.2023, en cumplimiento del Art. 41.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **(en adelante ROF)**).

Constituyendo los reunidos “quorum” suficiente para la válida celebración del acto, en primera convocatoria, la Presidencia dio inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el Orden del día que se detalla a continuación:

Orden del día:

PRIMERO: APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023 (ACTA 09/2023).

PUNTO SEGUNDO: “DARA CUENTA DE LA RELACION DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA NUM. 605 DEL 20-06-2023 AL 967 DEL 19-09-2023, ART. 42 DEL ROF. (REGLAMENTO ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

PUNTO TERCERO: “ACUERDO RELATIVO A LA PROPUESTA DE ALCALDIA DE FECHA 05-09-2023 AL PLENO: ACUERDO SOBRE CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DEL PAU APR-14 (UA-14) DEL POM DE EL VISO DE SAN JUAN. (SE DICTAMINÓ FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD POR LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE DE TODOS LOS ASUNTOS DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA 08-09-2023. ACTA N° 02/2023, PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA).”

PUNTO CUARTO: “ACUERDO RELATIVO A LA PROPUESTA DE ALCALDIA DE FECHA 05-09-2023 AL PLENO: ACUERDO SOBRE CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DEL PAU APR-19 Y 20 (UA 19 Y 20) DEL POM DE EL VISO DE SAN JUAN. (SE DICTAMINÓ FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD POR LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE DE TODOS LOS ASUNTOS DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA 08-09-2023. ACTA N° 02/2023, PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.”

PUNTO QUINTO: “DECLARACIÓN DE APOYO A TODOS LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO EN MARRUECOS PROPUESTA POR LA FEMP” (ASUNTO NO DICTAMINADO EN COMISIÓN INFORMATIVA MPAL. DE ASUNTOS DEL PLENO).”

PUNTO SEXTO: “DECLARACIÓN DE APOYO DE LA FEMP A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN LIBIA. (ASUNTO NO DICTAMINADO EN COMISIÓN INFORMATIVA MPAL. DE ASUNTOS DEL PLENO).





PUNTO SEPTIMO: "RUEGOS Y PREGUNTAS".

Desarrollo de la sesión:

PRIMERO: APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023 (ACTA 09/2023).

Cedida la palabra por el Sr. Presidente al Sr. Secretario de la Corporación se informa que el Acta de la sesión anterior indicada, fue entregado a los Sres. Concejales junto con la presente convocatoria y también remitida previamente por e-mail con fecha 29-08-2023; y por el Sr. Presidente se indica si hay alguna observación al Acta mencionada, en virtud de lo indicado en el Art. 91.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

Ordenada votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL **PSOE**: 4 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **POPULAR**: 3 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **VOX**: 2 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **UPVi**: 3 votos afirmativos.

El resultado de la votación es el siguiente: doce (12) votos afirmativos, es decir por la unanimidad de los miembros presentes de la corporación municipal.

Por todo ello, y de conformidad con el resultado de votación expresado, el PLENO aprueba el Acta indicada número 09/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, en la forma en qué está redactada, y sin enmienda.

PUNTO SEGUNDO: "DARA CUENTA DE LA RELACION DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA NUM. 605 DEL 20-06-2023 AL 967 DEL 19-09-2023, ART. 42 DEL ROF. (REGLAMENTO ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Cedida la palabra por el Sr. Presidente a Sr. Secretario de la Corporación se informa que en cumplimiento del indicado precepto del art. 42 del ROF junto con la convocatoria de la presente sesión plenaria se ha remitido a los Sres. Miembros de la Corporación Municipal la relación de Decretos dictados por el Sr. Alcalde que abarcan el siguiente rango: derecho número 605 de fecha 20-06-2023 al decreto número 967 del 19-09-2023.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.





PUNTO TERCERO: "ACUERDO RELATIVO A LA PROPUESTA DE ALCALDIA DE FECHA 05-09-2023 AL PLENO: ACUERDO SOBRE CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DEL PAU APR-14 (UA-14) DEL POM DE EL VISO DE SAN JUAN. (SE DICTAMINÓ FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD POR LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE DE TODOS LOS ASUNTOS DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA 08-09-2023. ACTA N° 02/2023, PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA)."

Cedida la palabra por el Sr. Presidente al Sr. Secretario de la Corporación se informa que citado EXPEDIENTE relativo a LA PROPUESTA DE ALCALDIA DE FECHA 05-09-2023 AL PLENO: ACUERDO SOBRE CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DEL PAU APR-14 (UA-14) del POM DE EL VISO DE SAN JUAN, **HA SIDO DICTAMINADO favorablemente por unanimidad**, por la COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE DE TODOS LOS ASUNTOS DEL PLENO de este Ayuntamiento, celebrada con fecha 08-09-2023. ACTA n° 02/2023, PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA, **cuyo Dictamen a continuación se transcribe:**

<Primero.- Aprobar la cesión de la condición de agente urbanizador a favor **DESARROLLOS INMOBILIARIOS EL VISO DE SAN JUAN, S.L.**, debiendo subrogarse en los derechos y deberes del, hasta ahora, agente urbanizador, **GROM PROMOCION DE VIVIENDAS, S.A.**

Segundo.- Instar a que por **DESARROLLOS INMOBILIARIOS EL VISO DE SAN JUAN, S.L.** se proceda a formalizar la garantía consistente en el 7% del coste de ejecución material previsto para las obras de urbanización del APR-14 pendientes de ejecución, debiendo ser presentada ante este Ayuntamiento antes de la suscripción del nuevo convenio urbanístico.

Tercero.- Que por **DESARROLLOS INMOBILIARIOS EL VISO DE SAN JUAN, S.L.** y **GROM PROMOCION DE VIVIENDAS, S.A.** se suscriba una escritura pública de cesión de derechos, a la que se incorpore un certificado del presente acuerdo.

Cuarto.- La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a que:

- a) Efectivamente se constituya garantía a favor del Ayuntamiento de El Viso de San Juan en cualquiera de los modos previstos en el artículo 110. 3, d) del **TRLOTAU**, en la cuantía del 7% de los costes de ejecución material de las obras de urbanización pendientes de ejecución correspondientes al APR-14 antes de la formación del nuevo convenio urbanístico.
- b) Se formalice y se firme por los interesados la minuta de Escritura Pública de Cesión de la Condición de Agente Urbanizador del APR-14 (UA-14 del POM), dando traslado de la misma a este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, incorporando a esa escritura el acuerdo plenario que se dicte por el Ayuntamiento autorizando la cesión.





De manera que, ante el incumplimiento de las referidas condiciones la autorización del Pleno del Ayuntamiento de El Viso de San Juan quedará sin efecto, quedando sin efecto la cesión pretendida.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al resto de propietarios del ámbito.>

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

Ordenada votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL **PSOE**: 4 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **POPULAR**: 3 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **VOX**: 2 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **UPVi**: 3 votos afirmativos.

El resultado de la votación es el siguiente: doce (12) votos afirmativos, es decir por la unanimidad de los miembros presentes de la corporación municipal.

Por todo ello, y de conformidad con el resultado de votación expresado, el PLENO adopta los siguientes acuerdos:

<Primero.- Aprobar la cesión de la condición de agente urbanizador a favor DESARROLLOS INMOBILIARIOS EL VISO DE SAN JUAN, S.L., debiendo subrogarse en los derechos y deberes del, hasta ahora, agente urbanizador, GROM PROMOCION DE VIVIENDAS, S.A.

Segundo.- Instar a que por DESARROLLOS INMOBILIARIOS EL VISO DE SAN JUAN, S.L. se proceda a formalizar la garantía consistente en el 7% del coste de ejecución material previsto para las obras de urbanización del APR-14 pendientes de ejecución, debiendo ser presentada ante este Ayuntamiento antes de la suscripción del nuevo convenio urbanístico.

Tercero.- Que por DESARROLLOS INMOBILIARIOS EL VISO DE SAN JUAN, S.L. y GROM PROMOCION DE VIVIENDAS, S.A. se suscriba una escritura pública de cesión de derechos, a la que se incorpore un certificado del presente acuerdo.

Cuarto.- La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a que:

- a) Efectivamente se constituya garantía a favor del Ayuntamiento de El Viso de San Juan en cualquiera de los modos previstos en el artículo 110. 3, d) del TRLOTAU, en la cuantía del 7% de los costes de ejecución material de las obras de urbanización pendientes de ejecución correspondientes al APR-14 antes de la formación del





nuevo convenio urbanístico.

- b) Se formalice y se firme por los interesados la minuta de Escritura Pública de Cesión de la Condición de Agente Urbanizador del APR-14 (UA-14 del POM), dando traslado de la misma a este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, incorporando a esa escritura el acuerdo plenario que se dicte por el Ayuntamiento autorizando la cesión.

De manera que, ante el incumplimiento de las referidas condiciones la autorización del Pleno del Ayuntamiento de El Viso de San Juan quedará sin efecto, quedando sin efecto la cesión pretendida.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al resto de propietarios del ámbito.>

PUNTO CUARTO: "ACUERDO RELATIVO A LA PROPUESTA DE ALCALDIA DE FECHA 05-09-2023 AL PLENO: ACUERDO SOBRE CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DEL PAU APR-19 Y 20 (UA 19 Y 20) DEL POM DE EL VISO DE SAN JUAN. (SE DICTAMINÓ FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD POR LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE DE TODOS LOS ASUNTOS DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA 08-09-2023. ACTA Nº 02/2023, PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA."

Cedida la palabra por el Sr. Presidente al Sr. Secretario de la Corporación se informa que citado EXPEDIENTE relativo a LA PROPUESTA DE ALCALDIA DE FECHA 05-09-2023 AL PLENO: ACUERDO SOBRE CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DEL PAU APR-19 Y 20 (UA 19 Y 20) DEL POM DE EL VISO DE SAN JUAN, **HA SIDO DICTAMINADO favorablemente por unanimidad**, por la COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE DE TODOS LOS ASUNTOS DEL PLENO de este Ayuntamiento, celebrada con fecha 08-09-2023. ACTA nº 02/2023, PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA; **cuyo Dictamen a continuación se transcribe:**

<Primero.- Aprobar la cesión de la condición de agente urbanizador a favor INTERSUELOS LA MANCHA, S.L., debiendo subrogarse en los derechos y deberes del, hasta ahora, agente urbanizador, BELITAY INVERSIONES, S.L.

Segundo.- Instar a que por INTERSUELOS LA MANCHA, S.L. se proceda a formalizar la garantía consistente en el 7% del coste de ejecución material previsto para las obras de urbanización del APR 19 y 20 pendientes de ejecución, debiendo ser presentada ante este Ayuntamiento antes de la suscripción del nuevo convenio urbanístico.

Tercero.- Que por INTERSUELOS LA MANCHA, S.L. y BELITAY INVERSIONES, S.L. se suscriba en escritura pública ante Notario la cesión de derechos a la que se incorporara un certificado del presente acuerdo.

Cuarto.- El presente acuerdo surtirá plenos efectos y en consecuencia queda





condicionado a que:

- a) *Efectivamente se constituya garantía a favor del Ayuntamiento de El Viso de San Juan en cualquiera de los modos previstos en el artículo 110, 3, d) del TRLOTAU, en la cuantía del 7% de los costes de ejecución material de las obras de urbanización pendientes de ejecución correspondientes a los APR-19 y 20.*
- b) *Se formalice y se firme por los interesados la minuta de Escritura Pública de Cesión de la Condición de Agente Urbanizador del APR-19 y 20 (UA-19 y 20 del POM), dando traslado de la misma a este Ayuntamiento de El Viso de San Juan.*

De manera que ante el incumplimiento de las referidas condiciones la autorización del Pleno del Ayuntamiento de El Viso de San Juan quedará sin efecto, quedando sin efecto la cesión pretendida.

Quinto.- *Notificar el presente acuerdo al resto de propietarios del ámbito.>*

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

Ordenada votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL **PSOE**: 4 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **POPULAR**: 3 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **VOX**: 2 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **UPVi**: 3 votos afirmativos.

El resultado de la votación es el siguiente: doce (12) votos afirmativos, es decir por la unanimidad de los miembros presentes de la corporación municipal.

Por todo ello, y de conformidad con el resultado de votación expresado, el PLENO adopta los siguientes acuerdos:

<Primero.- Aprobar la cesión de la condición de agente urbanizador a favor INTERSUELOS LA MANCHA, S.L., debiendo subrogarse en los derechos y deberes del, hasta ahora, agente urbanizador, BELITAY INVERSIONES, S.L.

Segundo.- Instar a que por INTERSUELOS LA MANCHA, S.L. se proceda a formalizar la garantía consistente en el 7% del coste de ejecución material previsto para las obras de urbanización del APR 19 y 20 pendientes de ejecución, debiendo ser presentada ante este Ayuntamiento antes de la suscripción del nuevo convenio urbanístico.





Tercero.- Que por INTERSUELOS LA MANCHA, S.L. y BELITAY INVERSIONES, S.L. se suscriba en escritura pública ante Notario la cesión de derechos a la que se incorporara un certificado del presente acuerdo.

Cuarto.- El presente acuerdo surtirá plenos efectos y en consecuencia queda **condicionado** a que:

- a) Efectivamente se constituya garantía a favor del Ayuntamiento de El Viso de San Juan en cualquiera de los modos previstos en el artículo 110, 3, d) del TRLOTAU, en la cuantía del 7% de los costes de ejecución material de las obras de urbanización pendientes de ejecución correspondientes a los APR-19 y 20.
- b) Se formalice y se firme por los interesados la minuta de Escritura Pública de Cesión de la Condición de Agente Urbanizador del APR-19 y 20 (UA-19 y 20 del POM), dando traslado de la misma a este Ayuntamiento de El Viso de San Juan.

De manera que ante el incumplimiento de las referidas condiciones la autorización del Pleno del Ayuntamiento de El Viso de San Juan quedará sin efecto, quedando sin efecto la cesión pretendida.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al resto de propietarios del ámbito.>

PUNTO QUINTO: "DECLARACIÓN DE APOYO A TODOS LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO EN MARRUECOS PROPUESTA POR LA FEMP" (ASUNTO NO DICTAMINADO EN COMISIÓN INFORMATIVA MPAL. DE ASUNTOS DEL PLENO)."

Cedida la palabra por el Sr. Presidente al Sr. Secretario de la Corporación se informa que previamente en conexión con el citado expediente el Pleno debe ratificar su inclusión en el orden del día, al ser un asunto no dictaminado por la Comisión informativa correspondiente, ya que documentación se recibió por e-mail el día anterior de la convocatoria de la presente sesión plenaria, y por ello es preceptiva la mentada ratificación por el pleno de su inclusión en el orden del día, con el voto favorable de mayoría simple de los miembros de la corporación presentes.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

Ordenada votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL **PSOE**: 4 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **POPULAR**: 3 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **VOX**: 2 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **UPVI**: 3 votos afirmativos.





El resultado de la votación es el siguiente: doce (12) votos afirmativos, es decir por la unanimidad de los miembros presentes de la corporación municipal.

Por todo ello, y de conformidad con el resultado de votación expresado, el PLENO ratifica la inclusión del citado expediente en el orden del día.

Nuevamente cedida la palabra por el Sr. Presidente al Sr. Secretario de la Corporación se da lectura de la mentada Declaración:

<DECLARACIÓN DE APOYO A TODOS LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO EN MARRUECOS

El pasado 8 de septiembre Marruecos sufrió un devastador terremoto de una magnitud de 6,8 grados en la escala Richter que afectó principalmente al sur del país y que dejó miles de muertos y heridos, así como importantísimos daños materiales.

España fue el primer país en ofrecer su colaboración al Reino de Marruecos, y el primero al que se dirigió el país vecino en demanda de ayuda y cooperación. De hecho, el mismo sábado comenzaron a enviarse recursos, destacando un contingente de la UME, así como un equipo de Bomberos Unidos Sin Fronteras compuesto por profesionales voluntarios de todo el país. Al tiempo, durante el fin de semana se activaron las redes de ayuda, con destacada presencia del ámbito local.

La FEMP, en representación de los Gobiernos Locales españoles, y también desde el primer momento, se puso a disposición de las Entidades Locales marroquíes, a través de la asociación que las representa, con el objetivo de facilitar los medios que requiriesen, además de trasladar todo nuestro afecto y sentimiento por las víctimas mortales, los heridos, y la población afectada.

Paralelamente, la Federación Española de Municipios y Provincias ofreció todos sus medios a la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) al objeto de participar en los grupos de trabajo de cooperación y posibilitar una respuesta rápida y eficaz a la situación de emergencia (junto a Comunidades Autónomas y ONG humanitarias) en los que jugaremos un papel destacado por nuestra capacidad para llevar la información a todo el territorio de nuestro país, a través de las Entidades Locales, así como impulsar la implicación en los llamamientos de ayuda que se puedan ir produciendo a los Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos.

Además, y como en anteriores catástrofes, la FEMP, en representación de las Entidades Locales españolas, acuerda la siguiente Declaración Institucional:

1. Trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto a la población marroquí, y a cuantas personas se hayan visto afectadas por el seísmo, y la hacemos extensiva a los residentes en nuestro país.





2. Nos sumamos a las iniciativas de ayuda a la población para paliar las terribles consecuencias del terremoto.

3. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria, en el marco de los mecanismos de ayuda activados.>

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

Ordenada votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL **PSOE**: 4 votos afirmativos, *indicando el Sr. Alcalde que la FEMP, se podrían haber acordado de los daños ocasionados en Castilla-La Mancha por la "Borrasca Dana".*

GRUPO MUNICIPAL **POPULAR**: 3 votos afirmativos.

GRUPO MUNICIPAL **VOX**: 2 votos afirmativos.

GRUPO MUNICIPAL **UPVi**: 3 votos afirmativos: *indicando la Sra. Portavoz Sra. González García que comparten los argumentos del Sr. Alcalde, pero que no obstante el Ayuntamiento podría haber presentación una Moción propia. Le responde el Sr. Alcalde indicando que el próximo martes hay una reunión de alcaldes de los municipios afectados por la Dana, y de dicha reunión saldrá un documento-propuesta correspondiente de las actuaciones a seguir; y se dará conocimiento a los miembros de la corporación*

El resultado de la votación es el siguiente: doce (12) votos afirmativos, es decir por la unanimidad de los miembros presentes de la corporación municipal.

Por todo ello, y de conformidad con el resultado de votación expresado, el PLENO APRUEBA la Declaración indicada.

PUNTO SEXTO: "DECLARACIÓN DE APOYO DE LA FEMP A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN LIBIA. (ASUNTO NO DICTAMINADO EN COMISIÓN INFORMATIVA MPAL. DE ASUNTOS DEL PLENO).

Cedida la palabra por el Sr. Presidente al Sr. Secretario de la Corporación se informa que previamente en conexión con el citado expediente el Pleno debe ratificar su inclusión en el orden del día, al ser un asunto no dictaminado por la Comisión informativa correspondiente, ya que documentación se recibió por e-mail el día anterior de la convocatoria de la presente sesión plenaria, y por ello es preceptiva la mentada ratificación por el pleno de su inclusión en el orden del día, con el voto favorable de mayoría simple de los miembros de la corporación presentes.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

Ordenada votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado:





GRUPO MUNICIPAL **PSOE**: 4 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **POPULAR**: 3 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **VOX**: 2 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **UPV**: 3 votos afirmativos.

El resultado de la votación es el siguiente: doce (12) votos afirmativos, es decir por la unanimidad de los miembros presentes de la corporación municipal.

Por todo ello, y de conformidad con el resultado de votación expresado, el PLENO ratifica la inclusión del citado expediente en el orden del día.

Nuevamente cedida la palabra por el Sr. Presidente al Sr. Secretario de la Corporación se da lectura de la mentada Declaración:

<DECLARACIÓN DE APOYO DE LA FEMP A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN LIBIA

La Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, en representación de los Gobiernos Locales españoles, manifiesta su apoyo y solidaridad con las personas afectadas por las terribles inundaciones sufridas en Libia a causa del ciclón Daniel.

Las noticias recibidas que, a cinco días del paso del ciclón, cifran en mas 11.000 los fallecidos, más de 10.000 los desaparecidos y alrededor de 30.000 los desplazados, muestran una catástrofe humanitaria a la que no es posible ser ajeno. Por ello, la Federación ha manifestado su voluntad de colaborar en todo cuanto sea posible con los afectados y, nuevamente, ha manifestado a la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) su plena disposición a participar y respaldar las iniciativas que se adopten, así como a difundir entre los Gobiernos Locales españoles las diferentes vías y posibilidades de colaboración para ayudar a la población afectada.

Con la emisión de esta Declaración Institucional, la FEMP manifiesta:

1.- Su solidaridad y la de los Gobiernos Locales españoles con las familias de las personas heridas, fallecidas y desaparecidas, con los supervivientes, con quienes han sufrido la pérdida de sus hogares y enseres y, en general, con todos aquellos que se han visto afectados de algún modo.

2.- La intención de unirse a las iniciativas destinadas a prestar ayuda a la población en esta difícil etapa de duelo y reconstrucción tras las inundaciones

3.- La puesta a disposición del Gobierno de España de los medios disponibles en la Federación, así como de su capacidad de interlocución, comunicación e implicación de





los Gobiernos Locales españoles en la tarea de apoyar a la población de Libia en momentos tan dramáticos

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

Ordenada votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL **PSOE**: 4 votos afirmativos, *indicando nuevamente el Sr. Alcalde que la FEMP, se podrían haber acordado de los daños ocasionados en Castilla-La Mancha por la "Borrasca Dana".*

GRUPO MUNICIPAL **POPULAR**: 3 votos afirmativos.

GRUPO MUNICIPAL **VOX**: 2 votos afirmativos.

GRUPO MUNICIPAL **UPVi**: 3 votos afirmativos.

El resultado de la votación es el siguiente: doce (12) votos afirmativos, es decir por la unanimidad de los miembros presentes de la corporación municipal.

Por todo ello, y de conformidad con el resultado de votación expresado, el PLENO APRUEBA la Declaración indicada.

Previamente y antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, en cumplimiento del Art. 91.4 del ROF, se cede la palabra por el Sr. Presidente al Sr. Secretario, y se informa de las siguientes dos Mociones presentadas con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión plenaria:

1) MOCION DE UNIÓN DEL PUEBLO VISEÑO (UPVi). Presentada con fecha 20-09-2023, reg. de entrada con el número 202306908.

Previamente se debe votar su inclusión, en trámite de urgencia, (es decir mayoría absoluta del número legal de Concejales), y posterior debate y votación.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

Ordenada votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL **PSOE**: 4 votos afirmativos.

GRUPO MUNICIPAL **POPULAR**: 3 votos afirmativos.

GRUPO MUNICIPAL **VOX**: 2 votos afirmativos.

GRUPO MUNICIPAL **UPVi**: 3 votos afirmativos.

El resultado de la votación es el siguiente: doce (12) votos afirmativos, es decir por la unanimidad de los miembros presentes de la corporación municipal.





Por todo ello, y de conformidad con el resultado de votación expresado, el PLENO ratifica la inclusión de la citada Moción, en trámite de urgencia, en el orden del día.

Seguidamente por la Sra. Portavoz del grupo municipal UPVi, se da lectura de la mentada Moción.

**<MOCION AL PLENO ORDINARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN
CONVOCATORIA 10/2023 DEL PROXIMO 22 DE SEPTIEMBRE DE
2023**

D^a MARIA ARANZAZU GONZALEZ GARCIA, Portavoz del Grupo Unión del Pueblo Viseño en el Ayuntamiento de El Viso de San Juan por medio de este escrito presenta la siguiente, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCION basada en:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El PLENO de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, en sesión ordinaria celebrada con fecha de diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno en el punto 5 adoptó por unanimidad, con el voto a favor de los 11 concejales/as de la Corporación Municipal, entre los que se encontraban, 4 de los concejales del PSOE del actual equipo de gobierno y la actual Concejala de Igualdad: "Este es un municipio que contra el maltrato a las mujeres tiene tolerancia cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con la Justicia y con la Policía. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres", y así pasar a formar parte de los municipios incluidos en la campaña de Antena 3 Noticias y Fundación Mutua Madrileña 'Municipios contra el maltrato'. Tolerancia Cero'.

Esta campaña fue puesta en marcha por Antena 3 Noticias y Fundación Mutua Madrileña para hacer un llamamiento directo a la movilización en la lucha frente a la violencia de género implicando a los municipios de España.

Como no podía ser de otra forma, el municipio de El Viso de San Juan, defensor a ultranza de los Buenos Tratos, para quienes lo desconozcan, el Viso de San Juan ya tenía un proyecto previo a esta campaña para sumar la colaboración de todos/as los ciudadanos/as en la lucha por la igualdad y los buenos tratos, con sus 11 puntos violeta fijos, decidió sumarse a la campaña y como tal recibimos el reconocimiento y agradecimiento público de A3 Media, por la labor llevada a cabo





hasta la fecha y por nuestra adhesión a esta causan tan justa y necesaria.

Meses después recibimos un correo donde nos informaban, que La Fundación Mutua Madrileña y Antena 3 Noticias distinguirán los mejores proyectos de ayuntamientos que formamos parte de la campaña contra la violencia Tolerancia 0. Reunimos a todos los puntos violetas, para elaborar un proyecto conjunto en el que pudiéramos llegar a todos nuestros/as ciudadano/as, para de nuevo implicarles y hacerles partícipes para entre todos/as llevarlo a cabo.

Ese proyecto incluía los murales que Uds. han quitado, murales que no tienen ninguna importancia por sí mismos, la importancia que tienen es la participación, colaboración e implicación de los ciudadanos/as de El Viso de San Juan. Jóvenes con sus frases de fondo, personas de mediana edad y mayores del municipio, que a pesar de que ver su imagen todos los días en un mural en el Ayuntamiento les daba un poco de pudor, decidieron aparecer en él para apoyar la causa, porque si por algo se caracterizan los vecinos/as del municipio, es por volcarse en apoyar las causas justas.

Le recordamos Sr. Alcalde, que Ud. y todos los de su partido, abanderaron la causa, inaugurando los murales con la correspondiente foto reconociendo al municipio como ejemplo a seguir.

Como ya hemos indicado antes, los murales forman parte del concurso de Antena 3 Noticias y Fundación Mutua Madrileña, que próximamente reconocerá al municipio de toda España con mejor proyecto.

Ha día de hoy, y según Ud. nos indicó en la pasada Comisión Informativa de Pleno, para poder mantener su sillón, los murales han sido retirados del Ayuntamiento a petición de Vox como requisito para apoyar su investidura como Alcalde. Nos gustaría saber que opina su partido, que esta instando a los concejales del PSOE allí donde gobiernan PP-VOX, a presentar mociones para que las iniciativas contra la violencia de género, no den un paso atrás, como está ocurriendo en este municipio.

Es triste y lamentable que por mantener un sillón y obtener un buen sueldo, todo el **trabajo y la dedicación de muchos de nuestros vecinos/as se tire a la basura. Porque que va ha hacer Ud. en caso de que nuestro municipio sea galardonado, RECHAZARLO o ir a recoger un premio de un proyecto que Us. están haciendo desaparecer?**





Díganos la verdad, que ya bastante nos ha mareado con la entrada de Vox en el Gobierno.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de El Viso de San Juan,

ACUERDA

a) Volver a colocar en su lugar de forma inmediata los murales del Ayuntamiento, que forman parte de la campaña 'Municipios contra el maltrato'. Tolerancia Cero'.

b) Mantener el compromiso adquirido en el Pleno celebrado el diecisiete de diciembre de 2021 y seguir formando parte de los 'Municipios contra el maltrato'. Tolerancia Cero', con el proyecto presentado para la campaña.

c) Que este Ayuntamiento y Ud. personalmente, se compromete a no a dar ni un paso atrás en su lucha contra la violencia de género, los buenos tratos y las políticas de igualdad.

PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL UPVI
Fdo. M^a Aránzazu González>.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

Ordenada votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL PSOE: 4 votos negativos, argumentado el Sr. Alcalde el voto negativo del Grupo PSOE en base a los siguientes argumentos: *"la campaña indicada ya ha finalizado de conformidad con la documentación remitida por Antena 3 y Fundación Mutua Madrileña a la Alcaldía, y por ello no ha lugar a la Moción indicada", finalizando su intervención el Sr. Alcalde indicando que se seguirán impulsando las campañas de igualdad.*

GRUPO MUNICIPAL POPULAR: 3 votos afirmativos.

GRUPO MUNICIPAL VOX: 2 votos negativos.

GRUPO MUNICIPAL UPVi: 3 votos afirmativos.

El resultado de la votación es el siguiente: seis (6) votos afirmativos, y seis (6) negativos. Al producirse una **situación de empate es de aplicación lo previsto en el Art. 46.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora Bases de Régimen Local, (LRBRL), que indica:** *"En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente."*





Ordenada por el Sr. Presidente nueva votación, se obtiene en siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL **PSOE**: 4 votos negativos.
GRUPO MUNICIPAL **POPULAR**: 3 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **VOX**: 2 votos negativos.
GRUPO MUNICIPAL **UPVi**: 3 votos afirmativos.

Repetida la situación de empate (seis votos afirmativos y seis votos negativos), de conformidad con el precepto legal anteriormente expresado, **decide el voto de calidad del Sr. Alcalde, en sentido negativo.**

Por todo ello, y de conformidad con el resultado de votación expresado, el **PLENO NO APRUEBA** la Moción indicada del Grupo municipal UPVi.

2) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (PP). Presentada con fecha 20-09-2023, reg. de entrada con el número 202306927.

Previamente se debe votar su inclusión, en trámite de urgencia, (es decir mayoría absoluta del número legal de Concejales), y posterior debate y votación.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

Ordenada votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL **PSOE**: 4 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **POPULAR**: 3 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **VOX**: 2 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **UPVi**: 3 votos afirmativos.

El resultado de la votación es el siguiente: doce (12) votos afirmativos, es decir por la unanimidad de los miembros presentes de la corporación municipal.

Por todo ello, y de conformidad con el resultado de votación expresado, el **PLENO** ratifica la inclusión de la citada Moción, en trámite de urgencia, en el orden del día.

Seguidamente y a petición de la Sra. Portavoz del grupo municipal **POPULAR**, por el Secretario se da lectura de la mentada Moción.





“MOCION CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae causa en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar





que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.





El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de El Viso de San Juan, presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

El Viso de San Juan, 20 de septiembre de 2023”.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

Ordenada votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL PSOE: 4 votos de abstención, argumentado el Sr. Alcalde que en conexión con el tema expuesto en la Moción, al día de la fecha no hay ni existe ningún cambio legislativo”.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR: 3 votos afirmativos.

GRUPO MUNICIPAL VOX: 2 votos afirmativos.

GRUPO MUNICIPAL UPVi: 3 votos afirmativos.





De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

El resultado de la votación es el siguiente: ocho (8) votos afirmativos, y cuatro (4) votos de abstención.

Por todo ello, y de conformidad con el resultado de votación expresado, el PLENO APRUEBA la Moción indicada del Grupo Municipal POPULAR.

PUNTO SEPTIMO: "RUEGOS Y PREGUNTAS".

Previamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, indicando el municipio de el Viso de San Juan, al tener una población superior a 5.000 habitantes, en virtud de lo previsto en la normativa de régimen local aplicable; los Ruegos y Preguntas" que formulen los diferentes Grupos Municipales en este Pleno, las deben presentar posteriormente por escrito en el registro general de documentos, y serán contestadas por el equipo de gobierno municipal, en el siguiente pleno ordinario.

A continuación se cede la palabra e interviene en primer lugar la Sra. Portavoz del Grupo Municipal POPULAR, Doña Verónica de los Ríos Martín, solicitando información al equipo de gobierno municipal en conexión con los siguientes asuntos:

- 1) Centro de Día: ¿Cómo va el Proyecto las obras de acondicionamiento?.
- 2) Finalizadas las obras de asfaltado: ¿cuándo se efectuará la señalización y se asignarán las zonas de aparcamiento?.
- 3) ¿Por qué una empresa privada está quitando la señalización de las calles?.
- 4) En Trav. De España, ¿Cuándo se piensa sustituir la palmera seca existente?.
- 5) Parques municipales: ruega el equipo de gobierno que controle el correcto funcionamiento de los sistema de riego y alumbrado de dichos parques, ya que se activan a deshoras.
- 6) Se desea que los ciudadanos sean cívicos, pero ¿dónde están las papeleras?, ya que sólo existen contenedores para depositar residuos.
- 7) Con respecto al temporal sufrido recientemente, pregunta al equipo de gobierno si han previsto algunas medidas excepcionales a adoptar por si volviera a ocurrir.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, y considerando las preguntas formuladas e información solicitada, responde a algunas de ellas en los siguientes términos:





A la pregunta 1): Las obras del Centro de Día están empezadas, con la solera de hormigón pero hubo que pararas por la dana, de forma inminente se reiniciarán.

A la pregunta 2): Se solicitó a la Policía Municipal un Informe de ordenación del tráfico, concretamente en la calle Carrera y calle Arenal, y se llevará a cabo en breve.

A la pregunta 7): Dado las recientes obras de colectores de pluviales realizadas, en el caso urbano, prácticamente no ha habido problemas. Los problemas han surgido en las urbanizaciones próximas a los arroyos públicos, cuya competencia de mantenimiento, limpieza y conservación es de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

A continuación se cede la palabra e interviene en segundo lugar la Sra. Portavoz del Grupo Municipal UNIÓN DEL PUBLICO VISEÑO, Doña María Aránzazu González García, solicitando información al equipo de gobierno municipal en conexión con los siguientes asuntos:

Bolsas de empleo:

a) La de monitores deportivos:

La semana del 11 de septiembre comienzan los entrenamientos de la escuela de futbol, sin que hayan sido publicado, ni siquiera el listado provisional de admitidos en el proceso de selección, de hecho según han publicado las entrevistas, última fase del proceso no serán hasta el 26 de septiembre.

Nuestra pregunta para el Concejal de Deportes es, ¿Cómo puede ser que haya monitores de futbol entrenando si no se ha acabado el proceso de selección? ¿Están trabajando de forma legal con su contrato de trabajo como corresponde desde el día 11 de septiembre, o por el contrario están trabajando de extraperlo?

También tenemos una pregunta para el Sr. Secretario y queremos que conste en acta tanto la pregunta como la respuesta. ¿Los monitores deportivos están dados de alta en la seguridad social desde el 11 de septiembre? ¿Es legal que un Ayuntamiento tenga personas trabajando sin contrato? ¿Cómo van a ser remuneradas?

b) ¿Cuándo van a sacar las bases para el profesor/a de las clases de mayores de alfabetización, informática y español para extranjeros? Las clases comienzan en octubre y estamos a 22 de septiembre, nos pueden explicar ¿cómo lo van a hacer?

En este punto interviene el Sr. Alcalde, indicando que empiezan el día 2, (mediante un contrato menor de servicios).





Educación

Es gratificante saber que la niña de la ruta II del Miguel Delibes, ya ha sido reincorporada a su ruta, pueda ir en ella, pero volvemos de decirles que hay que hacer los deberes antes, el plazo de presentación de inscripciones había acabado el 5 de septiembre y nadie se había preocupado si había algún alumno/a con necesidades especiales, pese a que nos consta que la madre de la alumna, no comunicó verbalmente cuando presentó la solicitud e incluso pregunto si tenía que aportar algún informe. La pregunta que queremos hacerles es que solución al puesto al respecto y si es provisional o definitiva para todo el curso?

¿Por qué no han empezado las extraescolares del plan corresponsable a comienzo de curso?.....

Se lo decimos nosotros/as porque se les olvidaron y cuando el colectivo educativo y este grupo las reclamaron, empezaron a gestionarlas, porque la subvención por importe de 37.873,76 €, la tienen concedida por la JCCM desde el 23/07/2023

El problema de aparcamiento en el colegio del Miguel Delibes cada año se acentúa más y se necesita tener el camino que va por detrás del campo de futbol de manera óptima para dar una alternativa más a los padres y madres y que puedan circular y aparcar en esa zona,

¿Tienen previsto arreglarlo?

La entrada de la escuela infantil se encuentra llena de hierbas que dan un aspecto de dejadez al centro que no se merece, ¿Cuándo van a limpiarlo?, porque otra vez van tarde, los centros escolares se preparan antes de que empiece el curso.

¿Cuándo se va a trasladar la colonia de gatos que se encuentra al lado de dicho centro educativo? Cada día hay más juguetes y cacharros dentro del jardín y platos de comida en las aceras. Hay una gran cantidad de gatos en la zona que defecan en el patio donde salen a jugar bebés y niños de 0 a 3 años, ¿Esto les parece higiénico?

Urbanizaciones

Como ya hemos comentado en las dos mociones anteriores que Ud. presentan echamos en falta una modificación presupuestaria con ese sobrante que ha quedado de la liquidación de los tributos del estado para colaborar en la adecuación de las zonas de acceso a las urbanizaciones más afectadas y si fuera necesario en ayudas a los damnificados por la Dana, porque aquí también los tenemos y en algunos caso de gravedad.





Sabemos que son EUCC y que deben sufragar sus gastos de mantenimiento y acondicionamiento y que un ayuntamiento como el nuestro no puede mantener económicamente 54 EUCC, ni puede poner todos los servicios del día a día en la cercanía que a las urbanizaciones les gustaría y estamos seguros que a Ud. también, pero esto no es el día a día, es un caso de emergencia y como tal debe ser tratado. Estamos seguros de que si hoy Ud. hubieran traído a su aprobación una batería de ayudas o de gasto aplicado a esas zonas, NI UNO/A de los Concejales hubiéramos votado en contra, por eso les instamos a que mediten y nos lo traigan a la mayor brevedad.

¿Hay algún informe de los técnicos municipales de los accesos y puentes dañados por el temporal?

¿Cuánto dinero prevén en daños en las urbanizaciones afectadas?

¿Ha intervenido el Ayuntamiento directamente o a través de alguna empresa en ayudar a las urbanizaciones a poder reanudar “su día a día”? ¿Cuánto le ha supuesto a las arcas municipales?

¿Está prevista alguna actuación más por parte del Ayuntamiento?

¿La Oficina de San Marcos cuando vuelven abrir?, según su Concejal de Urbanizaciones, hay fallos eléctricos que lo impiden, cuando van a subsanarlo?

Por último les reiteramos y consideramos que es necesario para que todos los vecinos/as estén informados de lo que se aprueba en los plenos, que sean grabados y retrasmítidos como hacen en muchos ayuntamientos. Si es necesaria una ordenanza y no tienen tiempo para redactarla, no se preocupen nos ofrecemos a redactársela.

A continuación interviene el Sr. Alcalde, respondiendo a la Sra. González García, en conexión con algunas de las cuestiones planteadas, en los siguientes términos:

- Con respecto a su proposición de una modificación presupuestaria de ayuda económica a las urbanizaciones, indica el Sr. Alcalde, que en los presupuestos municipales del año 2021, la Sra. González García, Concejala de Economía y Hacienda, se negó a crear una partida de 60.000 €, a repartir entre todas las urbanizaciones por número de parcela.
- Los daños de la Dana, se están reparando por empresas privadas, al día de la fecha todavía está una empresa privada limpiando caminos.





Ayuntamiento de El Viso de San Juan

Plaza de la Nación Española, 1 45215 El Viso de San Juan (Toledo) Teléfono 925559648 Fax 925559851 CIF P4520000C

- En cuanto a los informes técnicos de daños, por los Servicios Técnicos de la Junta de Comunidades se personaron el mismo día de la Dana para la evaluación de los daños sobre el terreno, concretamente en el VIAL-16 y Puente de Camino de Huertas.
- El Ayuntamiento está constantemente pendiente de las necesidades de urbanizaciones para intentar solucionar las situaciones más urgentes y de emergencia, dentro de las posibilidades del municipio.

Por alusiones responde la Sra. González García, indicando que efectivamente se planteó dicha partida presupuestaria de 60.000 €, y desde la Concejalía de Hacienda Ella planteó hacer un estudio de cada urbanización para conocer sus necesidades económicas concretas, y no establecer un reparto lineal por número de parcelas, siempre en el buen entendido que es muy difícil gestionar las necesidades económicas de las 54 urbanizaciones.

Interviene el Sr. Concejal de Deportes, Don Juan Carlos Sánchez Hernández, indicando a la Sra. González García, que la semana entrante, le contestará en conexión con los monitores deportivos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y un minuto de día de hoy, (21,00 horas y 1 minuto), del veintidós de septiembre del año dos mil veintitrés, (22.09.2023), de todo lo cual como Secretario, doy Fe.

El Viso de San Juan,

(Documento firmado electrónicamente: Fecha y firma al margen)

El Alcalde-Presidente,

El Secretario-Interventor,

José Manuel Silgo Navarro.

Jerónimo Malpartida Aguado.

